



Personas mayores y sexualidad

Enfoque ético



EULEN
SOCIOSANITARIOS
Estamos por ti



AUTOR: Comité de Ética Asistencial de EULEN SocioSanitarios, S.A.

©2018 EULEN SOCIO SANITARIOS, S.A

Puede ponerse en contacto con el Comité de ética de EULEN SocioSanitarios en el correo: **eticasociosanitarios@eulen.com**

Personas mayores y sexualidad

- 1 Justificación
- 2 Marco normativo
- 3 Objetivos
- 4 Marco conceptual
- 5 Principios básicos
- 6 Los valores y principios éticos
- 7 Pautas de actuación
- 8 Protocolos y programas para los servicios
- 9 Bibliografía



1. Justificación

«La sexualidad humana es una dimensión del ser humano presente a lo largo de toda la vida y que tiene que ver con la identidad propia. Basada en el sexo, incluye el género, las identidades de sexo y género, la vinculación afectiva y el amor, así como la reproducción. Se experimenta o se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, roles y relaciones interpersonales. Siendo el resultado de la interacción de factores biológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales». OMS, 2002.

El amor, el romance y el sexo son partes de la vida adulta a cualquier edad. El deseo de intimidad física y emocional puede continuar a lo largo de toda la existencia. La sexualidad es una parte de la personalidad en todos los seres humanos en todas las sociedades, forma parte de desarrollo como individuos.

Erróneamente vemos a las personas mayores como asexuadas, lo que es una forma de ageismo, negando, en ese caso, una parte de su humanidad.

Apoyados en estereotipos y en un falso puritanismo no reconocemos que las personas mayores pueden tener una vida sexual activa o que, en algunos casos, les gustaría tenerla. Negando su sexualidad y su afectividad, negamos también que se puedan sentir solos y aislados o la posible existencia de algún posible caso de abuso sexual, ya que no los consideramos en ese aspecto.

Parece importante establecer una reflexión, aceptando las diferentes opiniones sobre la sexualidad, así como que sea un aspecto ignorado o no importante para un colectivo de personas mayores, mientras que sí es considerado como necesario por otras personas mayores.

Cuando lo importante es la persona y no los profesionales o el entorno, nos damos cuenta de lo significativo que es este tema, especialmente en centros para personas mayores en los que viven una parte de sus vidas.

La expresión de la sexualidad es un aspecto natural y positivo que no precisa de represión, sino de aceptación. Los derechos sexuales son universales, interrelacionados, interdependientes e indivisibles y significan tener derecho a la intimidad, al respeto a los límites corporales, a la salud sexual y a la educación e información sobre la expresión de la sexualidad a cualquier edad.

Con el presente documento pretendemos sentar unas recomendaciones para proteger la dimensión afectiva y sexual de las personas adultas mayores que atendemos como parte de las dimensiones de calidad de vida (Shalok y Verdugo).

Alcance del documento

Este documento afecta a todos los servicios gestionados por EULEN Servicios Sociosanitarios S.A.

Es un documento básico cuyo objetivo es orientar a los profesionales de los servicios sobre el tema de la sexualidad en personas mayores y que se desarrollen de forma individualizada en cada uno de ellos los programas y protocolos.

2. Marco normativo

En este apartado queremos contextualizar la regulación existente sobre derechos de las personas mayores y de forma más concreta, la regulación de derechos sobre la sexualidad en estas personas.

Derechos de las personas mayores

En 1991, la Asamblea General de la ONU establece los Principios de las Naciones Unidas para Personas Mayores, sobre independencia, participación, atención, autosatisfacción y dignidad.

En 2002, las Naciones Unidas convocan la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Madrid, en el cual se establece el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento:

- Garantizar que, en cualquier país o lugar, la población pueda envejecer con seguridad y dignidad.
- Que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos.
- La Constitución Española de 1978, recoge los siguientes artículos que hacen referencia directa o indirectamente a las personas mayores:
 - **Artículo 50:** Los poderes públicos garantizarán la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.
 - **Artículo 15:** Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral.
 - **Artículo 18.1:** Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 -

Tras un breve recorrido por los derechos de las personas mayores, tanto a nivel internacional como nacional, a continuación se expone La Declaración Universal de los Derechos Sexuales. En el XIII Congreso Mundial de Sexología, celebrado en Valencia el 29 de junio de 1997, se aprobó la Declaración de Valencia de los Derechos Sexuales. Esta declaración fue aprobada por la Asamblea de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) en el XIV Congreso Mundial de Sexología en Hong Kong, en 1999.

Los derechos que se recogieron son:

- **El Derecho a la Libertad Sexual:** posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos.
- **El Derecho a la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo sexual:** capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social.
- **El derecho a la privacidad e intimidad sexual:** derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad.
- **El derecho a la equidad sexual:** oposición a todas las formas de discriminación, con independencia del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.
- **El derecho al placer sexual:** es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
- **El derecho a la expresión sexual emocional:** Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.
- **El derecho a la libre asociación sexual:** posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.
- **El derecho a información basada en el conocimiento científico:** la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.

- **El derecho a la educación sexual integral:** Es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.
- **El derecho al cuidado de la salud sexual:** prevención y tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.



3. Objetivos

Los objetivos de EULEN Sociosanitarios en el ámbito de la sexualidad y personas mayores los dividimos en tres áreas:

Personas atendidas:

- Capacitar para que, si así lo desean, puedan reconocer y reafirmar su sexualidad y sentimientos libremente.
- Fomentar la educación afectiva sexual que permita mantener relaciones saludables en aquellas personas que opten por ello.
- Respetar y aceptar la afectividad en todas sus vertientes.

Familiares:

- Informar y formar a las familias y al resto de personas clave, para que conozcan la sexualidad en las personas mayores.

Profesionales:

- Preservar el derecho a la dignidad, intimidad y respeto a la identidad sexual de las personas mayores.
- Capacitar al equipo profesional en la prestación de apoyos en las esferas sensitivo-emocional, afectivo-sexual y socio-relacional como forma de vida.
- Abordar pautas y estrategias de situaciones que se enmarcan en la sexualidad, las conductas sexuales, las necesidades y motivaciones de las personas mayores.
- Acompañar a las personas con deterioro cognitivo para proteger sus derechos afectivo-sexuales, comprobando que hay consentimiento y no sólo asentimiento.
- Proteger la diversidad sexual (LGTBI).
- Trabajar para eliminar las barreras de la expresión afectivo sexual:
 - De la persona, de otras personas usuarias y de familiares.
 - Físicas y organizativas del centro.
 - De la propia organización y de sus profesionales.

4. Marco conceptual

La sexualidad humana implica temas tan importantes como la dignidad, la felicidad, la igualdad, la libertad y la intimidad. Es un derecho personalísimo e intransferible, fundamental y universal, que hay que proteger en todos los grupos sociales, especialmente los más vulnerables.

Todas las personas son, viven y se expresan como sexuadas, cada una con sus peculiaridades, este es el hecho sexual humano, el cual tiene tres registros diferenciables. Estos son:

Sexo: Se refiere a lo que somos, a la identidad. *Lo que se es...*

Sexualidad: La forma en que cada sujeto vive el hecho de ser sexuado. La manera que uno se ve, se siente y se vive como hombre o como mujer. *Lo que se siente...*

Erótica: Forma de expresar lo que somos (sexo) y lo que vivimos (sexualidad). Tiene que ver con lo que hacemos, con nuestros gustos y preferencias. *Lo que se desea...*

En los aspectos éticos de las relaciones sexuales en personas mayores, especialmente en los centros tenemos que tener en cuenta muchos factores que intervienen:

- Los profesionales, con sus valores, formación, opinión, etc.
- Los familiares que si bien no tienen capacidad de decisión en los casos de personas capaces, si lo pueden tener cuando son personas incapacitadas. En muchos casos no van a ver a su familiar como sexuado.
- Las personas mayores que comparten espacio, con su educación, valores y opiniones.
- Los programas, protocolos, etc. que el centro haya implantado respecto a este tema, si existen.

5. Principios básicos

La capacidad de disfrutar de la afectividad se mantiene a lo largo de toda la vida y, si hay condiciones adecuadas, puede ser un elemento fundamental que enriquezca positivamente las relaciones interpersonales de las personas mayores, contribuyendo a proporcionarles una mayor calidad de vida.

La sexualidad puede ser una de las manifestaciones de la afectividad que no debe ser reprimida ni fomentada, solo aceptada cuando existe.

Desde EULEN Servicios Sociosanitarios se respetarán y defenderán los siguientes principios:

- Respeto a la dignidad e intimidad.
- Los derechos sexuales deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos. La salud sexual será el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos derechos.
- Respeto máximo a la identidad sexual y lucha contra los estereotipos relativos a los colectivos LGTBI que afectan especialmente a las personas mayores.
- Velar por la igualdad de género de las personas mayores, para poder garantizar relaciones equilibradas y no discriminatorias. Fomentar el empoderamiento de la mujer a través de acciones positivas como clave para erradicar cualquier tipo de violencia. Dichas acciones positivas para el empoderamiento femenino, deben ir dirigidas tanto a la mujer como al hombre, tanto para usuarios/as, trabajadores/as, y/o familiares.
- Educar para desmontar falsas creencias y que las personas se sientan libres y plenas, para desmontar mitos culturales en las relaciones sexuales, tanto con otras personas como con ellos mismos.
- Erradicación de cualquier tipo de abuso y/o violencia sexual. Según la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de

prevención y protección integral contra la violencia de género, en la exposición de motivos (I): el derecho a vivir dignamente, en libertad y sin vulneración de la integridad personal, tanto física como psicológica, forma parte inalienable de los derechos humanos universales, y, por ello, es objeto de protección y promoción desde todos los ámbitos jurídicos y, muy especialmente, desde el internacional. Esta protección se debe ejercer a cualquier edad (también a las personas mayores) y en cualquier ámbito de actuación (nuestros centros).

- Prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
- La información permite elegir con conciencia y libertad. Desde el punto de vista de las familias y de los profesionales, la formación e información hace que la perspectiva sexual de cada individuo la percibamos como algo natural y sin prejuicios.





6. Los valores y principios éticos

(Adaptado de Fundación Pilares «Sexualidad en entornos residenciales de personas mayores. Guía de actuación para profesionales»).

La gestión y toma de decisiones desde una perspectiva ética en cuanto al desarrollo de la sexualidad afectiva en el ámbito residencial requiere fundamentalmente conocer la historia de vida de las personas implicadas, sus circunstancias y el contexto en el que se dan (familiar, demás personas usuarias, profesionales, etc.).

Además, debemos tener en cuenta las aportaciones que nos llegan desde la bioética en cuanto a la intimidad, la autonomía, el respeto a la diversidad, privacidad, etc.

Cuando la sexualidad de las personas mayores es vista desde la perspectiva del riesgo (abusos, frustraciones, conductas inapropiadas, etc.) se generan actitudes restrictivas, preponderando entonces el principio de no maleficencia y, por ello, quedando en segundo plano el principio de autonomía (¿qué desean las personas?) y el de beneficencia (efectos positivos de la sexualidad). Tendremos en cuenta este fenómeno a la hora de sensibilizar y formar a todos los agentes implicados.

El papel del equipo profesional de EULEN Sociosanitarios será el de aceptar, apoyar, canalizar y gestionar riesgos, no el de ocultar ni reprimir, teniendo en cuenta que cada caso es único y que la ética debe estar presente en todo momento en nuestras actuaciones.

Para que cada caso sea evaluado de forma individual, es imprescindible conocer a cada persona, su vida, sus valores, los aspectos esenciales para su calidad de vida, así como los aspectos que rodean la situación a tratar, personas implicadas, actitud familiar, entorno, aspectos educativos y por supuesto los aspectos éticos y los valores implicados en cada caso.



7. Pautas de actuación

Todos los servicios y centros gestionados por EULEN Servicios Sociosanitarios velarán por:

- Preservar la intimidad corporal de las personas usuarias a las que atendemos, apoyando que sean capaces de identificar sus límites corporales y los de otros, fomentando la estima del propio cuerpo.
- Formar e informar a familiares, profesionales y personas usuarias sobre las relaciones afectivas, la intimidad, las expresiones de afecto, etc.
- Reconocimiento explícito del derecho de las personas a expresar y ejercer sus necesidades afectivo-sexuales como aspecto que influye en el su bienestar y calidad de vida.
- Prevenir y evitar cualquier tipo de discriminación debido a la orientación sexual de las personas. Es este sentido se tendrá especial atención al colectivo LGTBI.
- Todas las actuaciones, para salvaguardar el derecho a la sexualidad, se basarán en el respeto a la dignidad de la persona.
- Todos los profesionales, a pesar de sus propios valores, principios, creencias y cultura actuarán de forma homogénea, garantizando el derecho a la privacidad, intimidad y confidencialidad para hacer posible la expresión de las necesidades afectivo-sexuales de las personas usuarias.
- Nunca se infantilizarán, juzgarán o difundirán aspectos relacionados con la sexualidad o las necesidades afectivo-sexuales de las personas.
- Evitar cualquier tipo de lenguaje homófobo o sexista.
- Planificar las actividades, tanto terapéuticas como asistenciales, sanitarias y de ocio de forma que favorezcan la expresión de las necesidades afectivo-sexuales y contribuyan a la creación de una imagen positiva y normalizada de la sexualidad.
- Establecer protocolos que evalúen si una relación sexual es consentida, desechando la idea preconcebida de que algunas

personas, por el hecho de tener una demencia, deben dejar de ejercer/expresar sus necesidades sexuales.

- Los profesionales deben ejercer como mediadores y facilitadores para que se garantice tanto el derecho a la sexualidad de las personas como el respeto a los derechos del resto de personas con las que conviven.
- Se utilizará, siempre que la persona voluntariamente lo acepte, la Historia de Vida para facilitar la expresión sobre su propia sexualidad, a través de la narración, buscando orientar su Plan de atención y apoyo al Proyecto de Vida.
- Se establecerán para cada persona los apoyos que sean necesarios para facilitar la satisfacción de sus necesidades.
- Se deben planificar acciones formativas y de sensibilización que eliminen tabús sobre la actividad sexual expresada o ejercida en los ambientes institucionalizados, dirigidas tanto a las personas usuarias, como a los trabajadores.
- Fomentar el respeto al cuerpo en familiares, profesionales y la propia persona atendida.
- Ante un comportamiento sexual inadecuado los profesionales actuarán siempre de forma coordinada para:
 - Canalizar la expresión/ejercicio de la necesidad sexual hacia modos aceptables que respeten tanto a la propia persona como al resto de agentes implicados.
 - Nunca recriminar en público.
 - No se puede «no hacer nada».
 - Analizar en equipo y establecer pautas ante situaciones que supongan un riesgo. Se deben cumplimentar registros que recojan las situaciones problemáticas que se puedan producir para analizarlas en equipo y establecer las pautas de actuación ante las mismas.
 - Facilitar espacios y tiempos para la intimidad de las personas a las que atendemos.
 - Comprobar que hay consentimiento y no solo asentimiento, especialmente en las personas con deterioro cognitivo.

8. Protocolos y programas para los servicios

El ámbito de la sexualidad en las personas mayores, implica el desarrollo y la implantación de distintos protocolos.

Consideramos que los siguientes son básicos y deben recoger, al menos, los puntos que se especifican en cada uno.

La implantación de estos programas es individualizada y debe tener en cuenta siempre (según Fundación Pilares «Sexualidad en entornos residenciales en personas mayores. Guía de actuación para profesionales»):

- Si las personas implicadas tienen toda la información necesaria sobre lo que están haciendo.
- Si el comportamiento de las personas implicadas es fruto de una decisión consciente.
- Si las personas implicadas son capaces de comunicar a terceros las decisiones que han tomado sobre su comportamiento sexual.

Programa: *Formación afectivo-sexual de la persona adulta mayor en la residencia.*

La formación e información seguramente es uno de los factores más necesarios en este momento para conseguir que la actitud y aptitud en el entorno residencial, tanto de familiares como de profesionales y personas mayores, sea de aceptación del derecho a la sexualidad de las personas mayores. Por ello uno de los puntos esenciales es el programa formativo a todos los colectivos.

Programa formativo a profesionales

La sexualidad humana. Aspectos específicos de la sexualidad en personas mayores:

- Intimidad. Afectividad. Límites corporales.
- Las falsas creencias y los mitos en relación con la sexualidad de las personas mayores.
- Normalización de la sexualidad, respeto de los derechos.
- Qué es y cómo se manifiesta la sexualidad en las personas mayores.
- Prejuicios y estereotipos.
- Confidencialidad de la información.
- El consentimiento y el asentimiento.

Actuación profesional ante manifestaciones sexo-afectivas:

- Manifestaciones sexo-afectivas en solitario.
- Manifestaciones sexo-afectivas en pareja.
- Colectivo LGTBI.
- Cómo manejar actitudes inadecuadas.

Programa de Información y orientación a familiares

- Intimidad. Afectividad. Límites corporales.
- Qué es y cómo se manifiesta la sexualidad en las personas mayores.
- Prejuicios y estereotipos.
- Mesas de diálogo de familiares, persona mayor y profesionales. Para casos individuales cuando exista un desacuerdo, o plantear una situación y una planificación. Siempre que la persona mayor esté de acuerdo con ello.

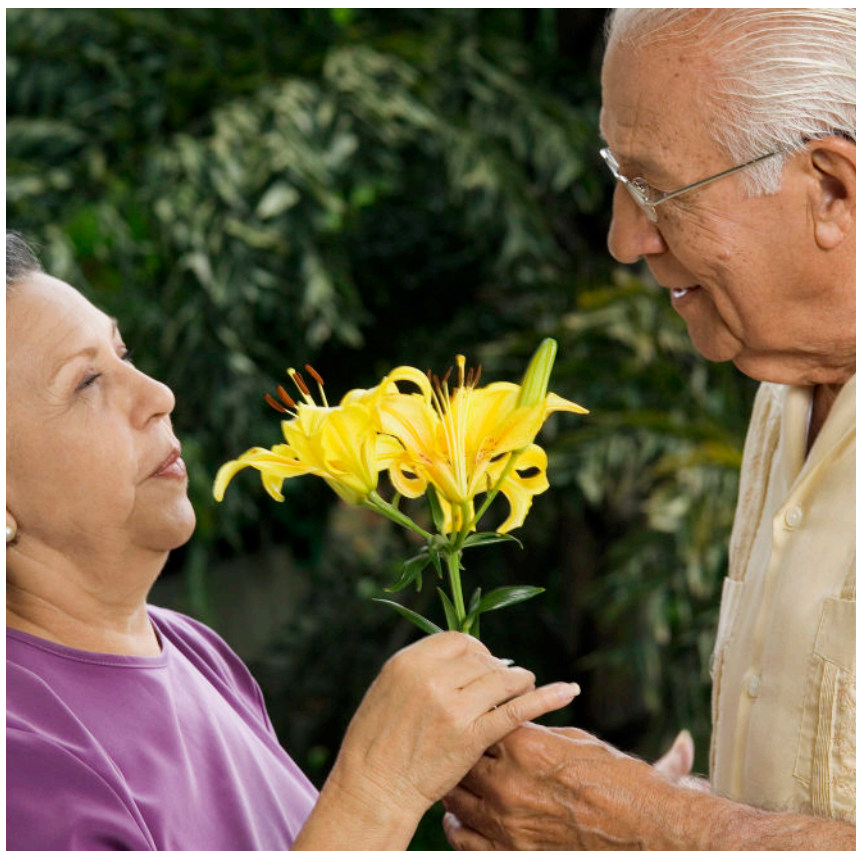
Programa de sexualidad adaptado al tipo de servicio que debe contener al menos

- Definición de conductas inadecuadas y actitud de los trabajadores ante las mismas. Alternativas a ofrecer.
- Definición de la ética relacional permitida en el centro (relaciones consentidas, placer compartido, igualdad de derechos y libertades, responsabilidad compartida, compromiso con sexo seguro).

- Estrategias de prevención ante toda forma de abuso sexual o acoso.
- Definición del espacio íntimo reservado, incluida habitación mixta (siempre que el servicio funcione 24 horas), normas de funcionamiento y facilitar ese espacio cuando es habitación compartida.
- Tratamiento de la información. Profesionales implicados. Ante la duda de la capacidad de decisión libre de la persona por situación clínica, se precisará análisis ético individualizado.

Ante situaciones de dilema ético se podrá enviar el caso al Comité de Ética Asistencial en el correo:

eticasociosanitarios@eulen.com



9. Bibliografía

- *Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología, WAS, el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong.*
- Benbow, S. M., & Beeston, D. (2012). *Sexuality, aging, and dementia. International psychogeriatrics*, 24(7), 1026-33.
- Bouman, W. (2008). *Sexuality in later life. Oxford textbook of old age psychiatry*, 689-707.
- Branca, S. B. P., Coelho, D. M. M., Costa, A. V. V., de Oliveira Nascimento, C. R., & De Sousa, E. D. S. D. (2012). *Nurse approach for family health strategy on elderly sexuality. Revista de enfermagem UFPE on line-ISSN: 1981-8963*, 6(5), 994-9.
- Buttaró, T. M., Koeniger-Donohue, R., & Hawkins, J. (2014). *Sexuality and quality of life in aging: Implications for practice. The Journal for Nurse Practitioners*, 10(7), 480-5.
- Constitución Española de 1978.
- Di Napoli, E. A., Breland, G. L., & Allen, R. S. (2013). *Staff knowledge and perceptions of sexuality and dementia of older adults in nursing homes. Journal of Aging and Health*, 25(7), 1087-105.
- Frankowski, A. C., & Clark, L. J. (2009). *Sexuality and intimacy in assisted living: Residents' perspectives and experiences. Sexuality Research and Social Policy*, 6(4), 25-37.
- Guía de la Fundación Pílares sobre «Sexualidad en entornos residenciales en personas mayores» de 2017.
- PANEQUE SOSA, M. (2007). «La protección de los derechos de las personas mayores en España por los defensores del pueblo», Madrid, Portal de Mayores, Informe 79.
- Schwartz, P., Diefendorf, S., & McGlynn-Wright, A. (2014). *Sexuality in aging. APA Handbook of sexuality and psychology*, 1, 523-51.
- Syme, M. (2014). *The evolving concept of older adult sexual behaviour and its benefits. Generations*, 38(1), 35-41.



902 355 366
www.eulen.com
sociosanitarios@eulen.com

